



DECRETO DE ALCALDIA

Visto que, con fecha 4 de enero de 2024, se señaló la necesidad de instruir expediente de contratación administrativa de servicios financiado con ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad de las entidades locales (PIREP) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondientes a la actuación denominada "REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL EL CHOPO DE CAMPOHERMOSO", por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria;

Visto que, en la memoria justificativa de la necesidad de la contratación se ponía de manifiesto que, dadas las características de la contratación a realizar, el procedimiento más adecuado sería el abierto simplificado, fijándose como valor estimado del contrato la cantidad de 52.124,35 €, más el I.V.A. correspondiente, que asciende a la cantidad de 10.946,11 €, lo que hace un importe total de 63.070,46 €;

Visto que, la citada Memoria Justificativa es acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Ingeniero Municipal D. Federico Miguel García Gonzalez;

Visto que, con fecha 5 de enero de 2024, se emite informe por parte del técnico municipal D. Federico Miguel García Gonzalez, en el que se pone de manifiesto que examinados los medios personales y materiales de los que dispone el Ayuntamiento de Níjar los mismos tienen la consideración de insuficientes para la prestación de los servicios que se pretenden contratar;

Visto que, con fecha 5 de enero de 2024, mediante Providencia de Alcaldía, se inicia el expediente de contratación administrativa, disponiendo que por parte de la Intervención se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar, y que por parte del Servicio de Contratación y Gestión Administrativa se emita informe acerca de la calificación del contrato y el procedimiento a seguir, y se lleve a cabo la redacción del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares;

Visto que, con fecha 8 de enero de 2024, por parte de la intervención municipal se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente;

Visto que, con fecha 8 de enero de 2024, se emitió informe por el Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Administrativa acerca de la tipificación del contrato, de la normativa a





AYUNTAMIENTO DE NÍJAR

Nº R.E.L. 01040669 - C.I.F. P-0406600-G

aplicar y el procedimiento a seguir;

Visto que, con fecha 24 de enero de 2024, por parte del Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Administrativa se redacta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual ha sido debidamente conformado por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras, D. Manuel Herrero Ortiz;

Visto que, con fecha 24 de enero de 2024, se realizó por la Intervención informe favorable de fiscalización del expediente;

Visto que, con fecha 25 de enero de 2024, por parte del Secretario General, se emite informe jurídico favorable a la aprobación del expediente;

Resultando procedente avocar, para este supuesto concreto, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación del referido expediente de contratación administrativa, a los efectos del culminar la tramitación del expediente de contratación a la mayor brevedad al no estar prevista la celebración de reunión ordinaria de la Junta de Gobierno Local hasta el 2 de febrero de 2024, y tratarse de actuaciones financiadas con fondos provenientes del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, con plazos de ejecución preclusivos;

Examinada la documentación que acompaña el citado expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por medio del presente resuelvo:

PRIMERO.- Avocar en esta Alcaldía, únicamente para la aprobación del expediente de contratación administrativa, la competencia delegada por la misma en la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Acreditar, visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, que no existen medios personales ni materiales suficientes para hacer frente a la necesidad propuesta consistente en la prestación de los servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación energética del edificio municipal El Chopo de Campohermoso, por lo que se hace necesario celebrar un contrato administrativo de servicios.

TERCERO.- Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación administrativa financiado con ayudas para la rehabilitación de edificios de





AYUNTAMIENTO DE NÍJAR

Nº R.E.L. 01040669 - C.I.F. P-0406600-G

titularidad de las entidades locales (PIREP) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación energética del edificio municipal El Chopo de Campohermoso, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, abriéndose el procedimiento de licitación.

QUINTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la composición de la Mesa de Contratación contenida en el mismo, disponiéndose la publicación de este en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Aprobar el gasto que para el Ayuntamiento de Níjar supone la licitación por importe 63.070,46 €, I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.632.02.

El presente contrato cuenta con financiación con cargo a la Orden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE Núm. 60, de 11 de marzo de 2022), resolución definitiva a favor del Ayuntamiento de Níjar de 2 de diciembre de 2022, expediente C2I5PL/22/01626.

SÉPTIMO.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Lo que decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Francisco Garrido Requena. En Níjar, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

El Alcalde Presidente,
Fdo.- José Francisco Garrido Requena

